

Tacna, 17 DIC. 2021

OFICIO MULT N° 549 -2021-AGP-UGEL.T-DRET-GOB.REG.TACNA

SEÑORES(AS):
DIRECTORES DE IIEE PÚBLICAS CON NIVEL PRIMARIA.

Presente.-

ASUNTO : COMUNICO DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO
NIVEL PRIMARIA

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 00161-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicar la distribución del Material Educativo – NIVEL PRIMARIA – Dotación 2022. Por lo que se solicita a los directores (as) y encargados, sírvanse esperar en los locales escolares de sus instituciones educativas, desde el viernes 17 al miércoles 22 de diciembre, de acuerdo al cronograma adjunto. Además, se proporciona los datos del proveedor del transporte, Sr. Ramiro con número de contacto 952884739.

La entrega se hará en cumplimiento de los protocolos de emergencia sanitaria emitido por el Ministerio de Salud.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA



Prof. DINA LUZ QUISPE CHIPANA
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA

Adjunto:
Cronograma de distribución.

DLQCH/J.AGP
MCCHA/EE-M
CC.ARCHIVO

**CUADRO DE DISTRIBUCION PRIMARIA: EBR Y EIB - DEP
DOTACION 2022**

DEP

VIERNES 17

N°	Código Modular	IE		PESO TOTAL
1	0306829	42198 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	A. ALIANZA	76.626
2	0320929	42021 FORTUNATO ZORA CARVAJAL	A. ALIANZA	147.490
3	0321588	42088 DON JOSE DE SAN MARTIN	A. ALIANZA	169.293
4	0646372	42223 MANUEL DE MENDIBURU	A. ALIANZA	99.606
5	0716878	GUILLERMO AUZA ARCE	A. ALIANZA	94.085
6	0876888	42245 MICAELA BASTIDAS	A. ALIANZA	55.539
21	0594176	42218 MARISCAL CACERES	C.NUEVA	186.543
22	0843052	MANUEL A ODRIA	C.NUEVA	208.754
23	1126473	42250 CESAR COHAILA TAMAYO	C.NUEVA	145.522
24	1127356	42251 SIMON BOLIVAR	C.NUEVA	43.328
25	0306910	43004 JUSTO ARIAS ARAGUEZ	POCOLLAY	52.260
26	0321117	MANUEL FLORES CALVO	POCOLLAY	64.647
27	0594119	FEDERICO BARRETO	POCOLLAY	38.410
28	1595776	43505 GUSTAVO PONS MUZZO	POCOLLAY	44.951

LUNES 20

29	0306795	42195 WILMA SOTILLO DE BACIGALUPO	TACNA	117.913
30	0306886	43001 HERMANOS BARRETO	TACNA	164.587
31	0306902	43003 CARLOS ARMANDO LAURA	TACNA	137.807
32	306928	43005 MODESTO MOLINA	TACNA	44.419
33	0306936	43006 MERCEDES INDACOCHEA	TACNA	135.031
34	0306944	43007 LUIS BANCHERO ROSSI	TACNA	94.893
35	0306951	43008 JORGE MARTORELL FLORES	TACNA	165.422
36	306969	43009 MARIA UGARTECHE DE MACLEAN	TACNA	182.899
37	307306	SAN MARTIN DE PORRES	TACNA	151.433
38	0308502	42007 LEONCIO PRADO	TACNA	170.146
39	0320721	CHAMPAGNAT	TACNA	114.641
40	0320739	42002 CARLOS WIESSE	TACNA	143.175
41	320747	42003 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN	TACNA	179.112
42	0320754	CORONEL BOLOGNESI	TACNA	154.833
43	0320762	42005 JOSE ROSA ARA	TACNA	104.427
44	0320770	42006 SAN FRANCISCO DE ASIS	TACNA	68.042
45	0320804	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	TACNA	190.342
46	0320812	42010 SANTISIMA NIÑA MARIA	TACNA	146.026
47	0320820	42011 REPUBLICA ARGENTINA	TACNA	152.768
48	320838	42012 REBECA MARTINEZ DE SANCHEZ	TACNA	63.862
49	0320846	42014 JOSE JIMENEZ BORJA	TACNA	130.393
50	0320853	42013 ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO	TACNA	100.950

51	320861	42015 ZOILA SABEL CACERES	TACNA	95.340
52	0320879	42016 MAXIMILIANA VELASQUEZ DE SOTILLO	TACNA	103.237
53	0320903	42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑON	TACNA	177.777
54	320911	42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	TACNA	84.428
55	0320937	42022 DR. MODESTO MONTESINOS ZAMALLOA	TACNA	44.154
56	0515247	PARROQUIAL CORAZON DE MARIA	TACNA	104.577
57	0594143	JORGE BASADRE GROHMANN	TACNA	84.391
58	843201	42217 NUESTROS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO	TACNA	177.540
59	843326	SAN JOSE FE Y ALEGRIA 40	TACNA	148.950
60	0843359	42241 HERMOGENES ARENAS YAÑEZ	TACNA	102.176
61	0876870	MIGUEL PRO	TACNA	45.771
62	1596360	PNP ALFEREZ MARIANO SANTOS MATEOS	TACNA	43.200
63	1668029	449 EDUARDO PEREZ GAMBOA	TACNA	47.603
64	1720234	LOS ANGELES	TACNA	14.861

MARTES 21

7	0843383	42238 ENRIQUE PAILARDELLE	ALBARRACIN	249.888
8	0843417	42237 JORGE CHAVEZ	ALBARRACIN	273.777
9	1215185	42253 GERARDO ARIAS COPAJA	ALBARRACIN	155.872
10	1215979	42255 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	ALBARRACIN	160.075
11	1216019	42256 ESPERANZA MARTINEZ DE LOPEZ	ALBARRACIN	89.926
12	1216175	42257 NUESTRO SEÑOR DE LA MISERICORDIA	ALBARRACIN	102.307
13	1216415	LUIS ALBERTO SANCHEZ	ALBARRACIN	282.050
14	1596253	DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	ALBARRACIN	122.357
15	1596295	SANTA CRUZ	ALBARRACIN	147.547
16	1669761	456 EL CARMELO DE MARIA	ALBARRACIN	57.038
17	1750199	450 ENRIQUE DELHORME	ALBARRACIN	46.184
18	1750207	43508 PROCER MANUEL CALDERON DE LA BARCA	ALBARRACIN	44.270
19	1753755	473	ALBARRACIN	46.245
20	1787209	OLGA GROHMANN DE BASADRE	ALBARRACIN	36.836

65	0306803	42196	CALANA	24.916
66	320945	42023 VICTOR MAYURI CLAUSSEN	CALANA	7.927
67	0320960	42025 AURELIA ARCE VILDOSO	CALANA	27.273
71	0321075	42036 JUAN MARIA REJAS	PACHIA	48.376
72	0321281	42058 OLGA GROHMAN DE BASADRE	PACHIA	0.686
73	321307	42060 CRNEL MARCELINO VARELA BARRIOS	PACHIA	1.033
74	672717	42229	PACHIA	1.033

MIERCOLES 22

68	321026	42032 JOSE JOAQUIN INCLAN	INCLAN	59.270
69	0321232	42053 BARTOLOME JULIO ROSPIGLIOSI	INCLAN	2.242
70	1702109	443 SANTA TERESITA	INCLAN	8.255
75	0306811	42197 VICTOR GUTIERREZ ORDOÑEZ	SAMA	2.412
76	321422	42072 CAROLINA FREYRE ARIAS	SAMA	37.962
77	321430	42073 MARIA PILAR VILLANUEVA B	SAMA	2.582
78	0527440	42207 SAN PEDRO	SAMA	3.960
79	1216258	42259 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA	SAMA	2.582
80	0320796	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	YARADA	3.262
81	320887	42017 NEISER G. LLACSA ARCE	YARADA	29.476
82	321141	42044 ALFONSO UGARTE	YARADA	76.947
83	0321356	42065 ROMULO BOLUARTE PONCE DE LEON	YARADA	2.588
84	0542316	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	YARADA	64.493
85	0542415	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	YARADA	3.784
86	1595503	43506 JUVENAL UBALDO ORDOÑEZ SALAZAR	YARADA	45.023
87	1595719	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	YARADA	1.902
88	1595735	42261	YARADA	2.072
89	0306837	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	YARADA	32.689
90	0306845	42200 OMAR ZILBERT SALAS	YARADA	1.209
91	0321091	42038 MICAELA PAREDES REJAS	PACHIA	0.686
92	321323	42062 ATASPACA	PALCA	0.856
93	0321331	42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	PALCA	0.516
94	321380	AGROPECUARIO FRANCISCO LASO	PALCA	1.549
95	646281	42222	PALCA	1.033
96	0668889	42227 DANIEL ALCIDES CARRION	PALCA	0.516
97	0843086	42246 JOSE OLAYA BALANDRA	PALCA	4.647
98	0843110	42064 ALFONSO UGARTE	PALCA	1.719
99	0877126	42244 CESAR VALLEJO	PALCA	0.856
100	1630060	43507	PALCA	1.033

PROTOCOLO DE ALMACÉN PARA LA RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA DE LA UGEL TACNA

FINALIDAD.

La finalidad de este protocolo es establecer los mecanismos y procedimientos a utilizar en la recepción de materiales que llegan a las instalaciones de Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, la cual debe velar la seguridad, minimizando el riesgo de contagio del COVID - 19 a los servidores encargados del almacén y de las Instituciones Educativas.

OBJETIVO.

Prevenir y evitar la transmisibilidad del COVID 19 en los trabajadores que laboran en las instalaciones de Almacén. Controlar la exposición de trabajadores con la dotación de Equipos de Protección Personal adecuados e idóneos para la recepción, distribución y redistribución de material educativo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este protocolo aplica para los trabajadores indistintamente del Régimen Laboral que realizan manipulación (recepción, distribución, redistribución y almacenamiento) de material externo buscando lograr condiciones de trabajo saludables frente al riesgo de contagio del COVID-19.

BASE NORMATIVA.

- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprobó la "Reanudación de Actividades".
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declaró el Estado de Emergencia Nacional y todas sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 116-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1505 Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 439-2020-MINSA Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de la Entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Oficio Múltiple N° 011-202-SERVIR-GDSRH Priorización del trabajo remoto y entrega de equipos de protección personal (EPP) en el marco del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.

CONSIDERACIONES GENERALES.

- El horario de recepción de material se sujeta al horario presencial señalado por el área responsable, el cual puede ser modificado, previo aviso en el Portal Institucional.
- Durante el Estado de Emergencia Sanitaria, todo el personal que tiene contacto directo con personas externas debe utilizar los implementos de protección contra el COVID-19 (mascarilla, guantes y otros que resulten necesarios), con la finalidad de resguardar su estado de salud y mitigar el riesgo de exposición y contagio, en el marco de lo

establecido por el Documento Técnico: "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la Sede de la UGEL Tacna.

- Los usuarios que ingresan a la UGEL Tacna, obligatoriamente, deben usar mascarillas faciales, incluso durante las diligencias que realicen y hasta encontrarse fuera de la Institución. El personal de vigilancia verificará su cumplimiento.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).

1.1. PARA EL PERSONAL DE ALMACÉN.

Los EPP de bioseguridad del personal de almacén se componen principalmente de los siguientes elementos: mameluco, guantes, mascarillas, lentes de protección, careta facial.

Los EPP de bioseguridad son usados en función al riesgo de la actividad que realiza el personal y son entregados por la UGEL Tacna.

1.2. PARA EL PROVEEDOR O PERSONA EXTERNA.

Toda persona que ingrese a las instalaciones del almacén deberá hacer uso obligatorio de mascarilla y los Equipos de Protección Personal (EPP). Asimismo, el personal de las Instituciones Educativas que recibirá los materiales educativos, debe conocer el protocolo que debe seguir para recibir los materiales educativos y además deberá contar con los EPP respectivos.

2. EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

Se deberá coordinar la entrega y recojo de materiales educativos y otros al personal responsable de las II.EE., asimismo el personal designado por las Instituciones Educativas quienes recibirán los materiales educativos deberán contar con los EEP y seguir el protocolo establecido en la presente.

Solicitar al proveedor las pruebas de COVID-19 del personal que entregara las mercancías, materiales educativos u otros anticipadamente.

3. DISPOSICIONES SANITARIAS ESPECÍFICAS INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DE TRABAJO.

Se deben realizar las adecuaciones necesarias en los ambientes de trabajo de las instalaciones a fin de facilitar la eficacia de las medidas de control sanitarias.

- El personal del almacén debe mantener los ambientes ventilados, considerando la característica de cada área.
- El almacén debe establecer la limpieza y desinfección de sus espacios, zonas, mobiliarios, equipos que tengan a su cargo para el resguardo, custodia, empaquetado, rotulado de material. También se deben generar planes de desinfección para sectores comunes como baño, pasillos, escritorios, puertas, entre otros.
- Se deberá ubicar un espacio para la revisión de la Guía de Remisión, Orden de Compra, Documentación, PECOSAS, lugar que permita la interacción solo de un personal administrativo y un personal por parte del contratista y/o proveedor.
- Contar con una zona de despacho desinfectada para atender al usuario.
- Cumplir con el distanciamiento social en el almacén de al menos un metro (1m) entre el personal.
- Garantizar el aprovisionamiento suficiente de jabón líquido, papel toalla y/o secador de manos y soluciones desinfectantes en los servicios higiénicos y áreas de atención al público.
- Así mismo deberán contar con el equipo de desinfección con la solución establecida por el MINSA para desinfectar las áreas donde se recibe, guarda, custodia, rotula y empaqueta los materiales educativos u otro material adquirido por la UGEL, así como cuando se entrega los materiales educativos a las Instituciones Educativas se deberá desinfectar el área donde se ubicó dicho material.
- Referente a la firma de los documentos de entrega y recepción de materiales educativos u otros se debe mantener una distancia de dos metros (2 m).
- Se debe verificar el cumplimiento de lo antes señalado previo al inicio de las labores diarias, estableciendo la frecuencia de la limpieza y desinfección en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19. Para ello, debe capacitarse al personal que realiza la limpieza o responsable de la desinfección de los ambientes de trabajo, así como la disponibilidad de las sustancias a emplear la desinfección.

- Asimismo, se deberán desinfectar las áreas donde se recibe, guarda, custodia, rotula y empaqueta los materiales educativos y/o mercadería, así como cuando se entreguen los materiales educativos a las Instituciones Educativas se deberá desinfectar el área donde se ubicó dicho material.
- Disponer de un punto de desinfección de manos al ingreso de la UGEL y en las zonas de mayor tránsito que debe incluir material informativo sobre el correcto lavado o desinfección de manos ubicado en la parte superior.

4. DEL PERSONAL DE ALMACÉN.

- El personal de los almacenes cumple responsablemente todas las medidas preventivas de bioseguridad del presente protocolo y de las definidas por la UGEL Tacna, en todos los procesos operativos para prevenir el contagio del COVID-19.
- Control de temperatura corporal al momento de ingreso y salida al centro de trabajo.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

- Se deberá realizar un control de la temperatura corporal de todos los trabajadores que ingresan al almacén.
- Para la desinfección de las manos se empleará alcohol en gel, para el uso libre de los trabajadores.
- Uno de los puntos de desinfección deberá ubicarse al ingreso del almacén donde estará el dispensador de alcohol en gel, estableciendo el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales.
- Adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.
- Limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a las áreas del almacén.
- Distanciamiento social de un metro (1m.) entre los trabajadores, así como el uso de las mascarillas.
- El personal a cargo de la manipulación de los materiales educativos y productos debe llevar mascarillas descartables que deben ser cambiadas diariamente y utilizar alcohol en gel.
- Se deberá usar el EPP, dentro y fuera del almacén (mientras se encuentre cumpliendo sus labores de trabajo).

6. MEDIDAS DE RECEPCIÓN DE MATERIALES DE LOS PROVEÉDORES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

- Dar a conocer a los proveedores, comunidad educativa el protocolo que se debe seguir para el ingreso a los almacenes y/o cuando se entregue los materiales educativos en las instituciones Educativas.
- Es responsabilidad del contratista o proveedor implementar las medidas dispuestas en el plan, estableciendo las acciones y responsabilidades de su personal asignado.
- Se deberá realizar un control de la temperatura corporal de todos los que ingresan al almacén.
- Deberán desinfectarse las manos se empleará alcohol en gel.
- Deberá usar el equipo de protección EPP, dentro del almacén mientras se encuentre entregando o descargando los materiales.
- Deberá mantener una distancia de un metro (1m) para la firma de los documentos de conformidad de recepción o entrega de los materiales, no deberá haber contacto.
- Deberá entregar el bien manteniendo un metro (1m) de distancia los Materiales Educativos y/o Productos que consigna el proveedor debe estar desinfectado al momento que entrega o descarga los materiales.
- Deberá entregar en un contenedor, caja o bolsa de papel los Materiales Educativos y/o Productos en la zona establecida por la UGEL.
- El responsable de almacén deberá exigir estas medidas de recepción de material al proveedor, de lo contrario debe rehusarse a recibir la mercadería.
- Tanto el encargado del rotulado y empaquetado de los materiales o productos, Deben llevar el implemento de seguridad EPP.

7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL REPARTO DE MATERIAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

- Los responsables del reparto a las Instituciones Educativas deben haber desinfectado los materiales a transportar, así como deben desinfectar el área y los materiales educativos dejados en el lugar establecido por el Director de la II.EE.
- El repartidor debe asegurarse que los Materiales Educativos estén cerrados y desinfectados, debe desinfectar sus manos con alcohol en gel, así como el equipo de apoyo para trasladar los materiales al transporte o al momento de la descarga en a la Institución Educativa.
- El empaque que contiene los materiales no debe ser abierto durante el reparto.
- Al ingreso y salida de la Institución Educativa deberá desinfectarse los zapatos.
- En el caso del personal designado por la institución educativa para recibir los Materiales Educativos o Producto, deberá mantener una distancia de un metro (1m), y deberá firmar y entregar PECOSA manteniendo su distanciamiento social.

8. UNIDADES DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES.

- El conductor del vehículo deberá contar con alcohol en gel, que se deberá administrar en las manos a cada persona que sube a la unidad. Si hubiese posibilidad de lavado de manos en el punto de recojo, se debe garantizar el jabón líquido y papel toalla. Todo trabajador al subir a la unidad debe contar con mascarilla.
- El conductor deberá contar con papel toalla desechable y rociador con solución desinfectante para limpiar el tablero, volante, manijas de puertas, palanca de cambios, entre otros, además de alcohol gel para su uso personal.
- Para el transporte en camioneta doble cabina, solo podrán viajar en el vehículo dos personas: conductor y otros 2 trabajadores los cuales viajan en la parte posterior.
- Para todos los casos, los vehículos deben viajar con ventilación natural, es decir, con las ventanas abiertas y realizar paradas cada dos horas, para que los pasajeros tomen aire en zonas despejadas, debiendo cumplir con mantener el distanciamiento mínimo de 1 metro.
- Todo el personal incluyendo el conductor, está obligado a utilizar el Equipo de protección Personal: la mascarilla, lentes y/o protector facial, sin quitarse estos en ningún momento.
- Los vehículos no se estacionarán en centros poblados o zonas con aglomeración de gente.

9. CONDICIONES DE SEGURIDAD ANTES DE INICIAR EL VIAJE O CONDUCCIÓN.

9.1. CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES.

Antes de iniciar el servicio de transporte el conductor debe ejecutar las siguientes medidas:

- Lavarse las manos con jabón, por un periodo de tiempo mínimo de veinte segundos.
- Mantener una distancia mínima de un metro con otras personas y utilizar mascarillas y los EPP en todo momento.
- Contar de manera permanente con desinfectantes para manos, pañuelos de papel y líquido desinfectantes como lejía o alcohol etílico al 70% en un pulverizador a disposición del conductor.
- Limpiar y desinfectar las superficies y objetivos que toca habitualmente (celulares, volantes de vehículo, palanca de cambios, etc.)

9.2. CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO.

Antes de iniciar el servicio de transporte, el transportista debe ejecutar las siguientes medidas:

- Limpiar y desinfectar la cabina del conductor por dentro y por fuera, así como las llantas de los vehículos de transporte una hora antes del viaje, prestando especial atención en las superficies del vehículo como: manecillas, picaportes de puerta, volantes, panel de control, muebles, pisos y botones.
- Las cabinas de los vehículos de transporte deben desinfectarse antes de cada uso.
- Para efectos de la desinfección se puede utilizar hipoclorito sodio al 4- 5 % de uso doméstico, diluido en agua; o líquido desinfectantes en base a lejía o alcohol etílico al 70% en un pulverizador aplicados con un paño limpio, extremándose las medidas de protección.

10. CONDICIONES DE SEGURIDAD DURANTE EL VIAJE O CONDUCCIÓN.

- Usar obligatoriamente mascarilla en todo momento. Asimismo, se debe evitar tocarse la nariz, la boca y los ojos.
- No permitir el ingreso de personas no autorizadas por la UGEL al vehículo.
- Mantener la distancia mínima de un metro con otras personas y evitar, en la medida de lo posible salir de la cabina del vehículo para relacionarse con otras personas.
- Procurar una adecuada ventilación en las unidades vehiculares manteniendo las ventanas de la cabina del vehículo abiertas.
- Revisar que cuenta con desinfectantes para manos y líquido desinfectante como lejía o alcohol etílico al 70% en un pulverizador o gel antibacterial y proseguir con el viaje.

11. CONDICIONES DE SEGURIDAD AL TERMINAR EL VIAJE O FINALIZAR EL TRAYECTO.

Al final del trayecto el conductor debe ejecutar las siguientes medidas:

- Limpiar y desinfectar la cabina del conductor por dentro y por fuera, así como las llantas de los vehículos de transporte al final del trayecto, presentando especial atención en las superficies del vehículo como: las manecillas, picaportes de puertas, volante, panel de control, muebles, pisos y botones; en solidaridad con el próximo compañero conductor que utiliza el vehículo.
- Para efectos de desinfección se puede utilizar hipoclorito de sodio al 4-5% de uso doméstico o cloro. Diluido en agua o líquido desinfectante en base a lejía o alcohol etílico al 70% aplicados con un paño limpio; extremándose las medidas de protección a agentes químicos.
- Condiciones de seguridad en el punto de carga/descarga de material de la unidad de transporte.
- En caso de existir en los puntos de carga/descarga un procedimiento de seguridad sanitaria para el conductor y el vehículo, el conductor deberá respetar y seguir las indicaciones que estipule el personal autorizado en el sitio.
- El distanciamiento social es obligatorio y el conductor debe evitar tener cercanía con el personal encargado de la carga /descarga de la unidad de transporte.
- En caso que tenga contacto físico con el encargado de la carga/descarga para entregar documento u otra actividad relacionada, desinfectar inmediatamente dicha zona del cuerpo usando gel desinfectante.
- Terminada la operación de carga/descarga y cierre del vehículo, el conductor deberá tomar las medidas de distanciamiento y protección de salud personal.
- Se debe coordinar, previamente con el Director de la Institución Educativa para la carga y descarga de los Materiales Educativos u otros productos en una zona determinada para que se realice la descarga en el menor tiempo posible, evitando la exposición prolongada con el referido personal.

12. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR (TRANSPORTISTA).

El transportista o dueño del vehículo de transporte terrestre de carga y mercancías, debe garantizar el cumplimiento de las siguientes medidas cuando entregue los materiales educativos u otros:

- Es responsabilidad del transportista cumplir con las medidas establecidas en la R.M. N° 239-2020-MINSA y R.M. N° 448-2020-MINSA de acuerdo al protocolo de seguridad de COVID-19.
- El responsable de repartir los Materiales Educativos incluyendo el conductor está obligado a utilizar los implementos de seguridad EPPs, así como el alcohol en gel, termómetro digital, y debe mantener distanciamiento de al menos un metro (1m).
- Establecer en forma clara la ruta de viaje de entrega, el reparto, salida y llegada de carga y mercancías, lo cual debe realizarse procurando evitar las aglomeraciones de personas en los puntos de recepción carga o descarga o entrega, estableciendo una regla de capacidad de aforo se estas en máximo 50% de lo establecido en certificado de Defensa Civil respectivo.
- Se debe coordinar, previamente con el Director de la Institución Educativa para la carga y descarga de los materiales educativos u otros en la zona determinada para que se realice en el menor tiempo posible, evitando la exposición prolongada con el referido personal.

- *El conductor del vehículo deberá contar con alcohol en gel, que se deberá administrar en las manos a cada persona que sube a la unidad. Si hubiese posibilidad de lavado de manos en el punto de recojo, se debe garantizar el jabón líquido y papel toalla. Todo trabajador al subir a la unidad debe contar con mascarilla.*
- *Los responsables del reparto de los Materiales Educativos deben haber desinfectado los materiales a transportar, así como deben desinfectar el área y materiales educativos dejados en el lugar establecido por el Director.*
- *El conductor deberá contar con papel toalla desechable y rociada con solución desinfectante para limpiar el tablero, volante, manijas de puertas, palanca de cambios, entre otros, además de alcohol gel para su uso personal.*

Tacna,

Oficina de Almacén

REF OFICIO MULT - 664-2021 DGP DRET

REMITO REPORTE BENEFICIARIOS DE TABLETAS Y COMPLEMENTOS SIAGIE - ME UGEL TACNA

UGEL TACNA SIDI 15-12-21	UGEL	Departamento	Provincia	Distrito	Código municipal	Nombre del Servicio Educativo	Tabletas receptoras as	Cargadores receptoras os	Tabletas asignadas	Tabletas asignadas a estudiantes	Tabletas asignadas a docentes	Cargadores asignados	Cargadores asignados a estudiantes	Carga asig. doces
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	310516	MODESTO BASADRE	837	61	837	790	47	61	60	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	INCLAN	876557	42032 JOSE JOAQUIN INCLAN	219	45	219	203	16	45	43	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	SAMA	568584	42072 CAROLINA FREYRE ARIAS	123	24	123	117	6	23	23	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	INCLAN	321076	42032 JOSE JOAQUIN INCLAN	97	16	97	90	7	16	16	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	SAMA	321422	42072 CAROLINA FREYRE ARIAS	66	16	66	62	4	16	16	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	SAMA	527440	42207 SAN PEDRO	19	5	19	18	1	5	5	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	SAMA	321430	42073 MARIA PILAR VILLANUEVA B	18	4	18	17	1	4	4	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	PALCA	1126564	42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	16	2	16	9	7	1	1	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	320796	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	13	0	13	12	1	0	0	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	INCLAN	321232	42053 BARTOLOME JULIO ROSPIGLIOSI	9	2	9	8	1	0	0	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	SAMA	306811	42197 VICTOR GUTIERREZ ORDOÑES	5	0	5	4	1	0	0	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	SAMA	1783778	42207 SAN PEDRO	3	0	3	3	0	0	0	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	PALCA	321331	42063 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	2	0	2	1	1	0	0	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	306837	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	66	10	65	62	3	10	10	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	LA YARADA LC	306845	42200 OMAR ZILBERT SALAS	7	1	4	3	1	1	1	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	LA YARADA LC	320887	42017 NEISER G. LUACA ARCE	51	8	43	40	3	0	0	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	PACHIA	321091	42038 MICAELA PAREDES REJAS	3	1	3	2	1	1	1	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	LA YARADA LC	321141	42044 ALFONSO UGARTE	123	16	123	113	10	6	6	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	PALCA	321323	42062 ATASPACA	2	1	2	2	0	1	1	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	LA YARADA LC	321356	42065 ROMULO BOLIARTE PONCE DE LEON	13	1	8	7	1	1	1	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	PALCA	321380	AGROPECUARIO FRANCISCO LASO	10	1	10	9	1	1	1	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	LA YARADA LC	542316	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	95	15	95	89	6	14	14	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	LA YARADA LC	542415	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	16	1	16	15	1	1	1	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	LA YARADA LC	568733	42044 ALFONSO UGARTE	224	40	224	207	17	40	40	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	LA YARADA LC	614909	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	129	20	129	124	5	20	19	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	PALCA	646281		2	1	2	1	1	1	1	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	PALCA	668889	42227 DANIEL ALCIDES CARRION	2	0	2	1	1	0	0	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	PACHIA	672725	42038 MICAELA PAREDES REJAS	7	1	7	3	4	1	1	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	PALCA	843086	42246 JOSE OLAYA BALANDRA	18	4	18	17	1	4	4	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	PALCA	843110	42064 ALFONSO UGARTE	8	2	8	7	1	2	2	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	LA YARADA LC	876375	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	135	16	135	126	9	9	9	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	PALCA	877126	42244 CESAR VALLEJO	3	2	3	2	1	2	2	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	PALCA	1126689	42246 JOSE OLAYA BALANDRA	24	9	24	18	6	9	9	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	PALCA	1127190	42068 FRANCISCO LASO	22	0	20	12	8	0	0	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	SAMA	1216258	42259 JOSE GALVEZ EGUQUIZA	5	0	5	4	1	0	0	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	LA YARADA LC	1406131	43506 JUVENAL UBALDO ORDOÑEZ SALAZAR	114	8	114	105	9	8	8	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	LA YARADA LC	1595503	43506 JUVENAL UBALDO ORDOÑEZ SALAZAR	80	3	77	73	4	3	3	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	LA YARADA LC	1595719	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	2	0	2	1	1	0	0	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	LA YARADA LC	1595735		4	3	4	3	1	3	3	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	PALCA	1630060	42261 43507	6	3	5	4	1	3	2	
DRE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	INCLAN	1702109	443 SANTA TERESITA	31	8	31	29	2	8	8	